

**CLÁUSULA 1. EL PRESTADOR** brindará los servicios de Asistencia Funeraria a los Asegurados con pólizas de vida de **EL CONTRATANTE** en territorio hondureño, de conformidad con la información suministrada por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA 2.** Los servicios que incluyen la asistencia funeraria, son los que a continuación se describen:

	Servicio	Eventos al año	Periodo de espera para uso
•	Traslados a las salas de velación y parque cementerio en la ciudad destino.	1 evento	<ul> <li>Treinta (30) días a partir de la inscripción para cubrir muerte a causa de enfermedades preexistentes.</li> <li>En caso de muerte por accidente</li> </ul>
•	Carroza fúnebre		
•	Sala de velación 24 horas para 20 personas.		
•	Ataúd clase económica estilo lineal.		
•	Urna para cenizas (en caso de cremación).		
•	Preparación del cuerpo.		
•	3 arreglos florales.		
•	Cafetería con bocadillos.		
•	Libro de condolencias.		
•	Proceso de cremación.		
	Asesoría en trámites legales para la inhumación o cremación ante las autoridades competentes.		no aplica periodo de carencia.
•	Telemedicina con Médico General	3 eventos	
•	Asistencia Telefónica Psicológica para el duelo (por muerte de titular de la póliza)	5 sesiones (30min máximo por sesión)	

# 1.1. Traslado a la sala de velación o lugar de residencia / Cementerio.

Cuando el asegurado haya fallecido, se efectuará el traslado del cuerpo hasta el lugar de residencia habitual o a la sala de velación que se seleccione, y posteriormente al cementerio.

Este servicio incluye 30km de traslado de la sede de la funeraria o crematorio más cercano. En caso de algún servicio funerario exceda los kilómetros establecidos, el precio por kilómetros adicional seria de 2 dólares los cuales deben ser pagados por los familiares de la persona fallecida.

### 1.2. Carroza para efectuar el traslado del cuerpo.

El traslado del cuerpo será en la carroza disponible en el momento de la emergencia.

#### 1.3. Sala de velación 24 horas para 20 personas.

Se coordinará la velación del fallecido en su domicilio particular o en la sala de velación de una funeraria, la cual será elegida de acuerdo a localidad, ubicación y disponibilidad de las mismas.

En las localidades donde no hubiese el servicio de Funeraria se adaptará el servicio de acuerdo a las costumbres de la localidad y/o la familia, todo previamente documentado al momento del sinjestro.



En caso de que los familiares del fallecido quisieran que la velación se realice en su casa de habitación, deberán indicar cual es la capacidad de personas que tiene la vivienda.

Cada sala de velación estándar tiene una capacidad interior de 20 personas.

## 1.4. Ataúd de clase económica con forro de seda y corte lineal.

Cada cofre es realizado con madera tipo laqueada con las siguientes características y disponibilidad:

- Interior con forro de seda.
- Medidas con un largo de 2 metros, 60 cm de alto y 65 cm de ancho por fuera.

### 1.5. Urna para cenizas (en caso de cremación).

Una urna para cuatro (4) libras de cenizas, con cilindros de aluminio con tapa de rosca.

## 1.6. Preparación del cuerpo.

**EL PRESTADOR** realizará la preparación del cuerpo de la persona fallecida hasta por un periodo de 24 horas.

## 1.7. Decoración de las salas de velación con arreglos florales.

Se decorará con tres arreglos florales (2 laterales y 1 cubre cofre) para adornar el servicio funerario, las flores serán las disponibles en el momento de la solicitud.

#### 1.8. Servicio de cafetería.

El servicio de cafetería estará disponible en las salas de velación y se le brinda café, té, fríos y té calientes ilimitado. Repostería ligera para 50 personas.

### 1.9. Libro de condolencias.

Dentro del servicio ofrecido se incluye un libro de condolencias y tarjetas de agradecimiento para que sean entregadas a los asistentes.

# 1.10. Proceso de cremación.

En caso de optar por el servicio de cremación se deberá presentar la documentación necesaria a **EL PRESTADOR** para iniciar con el proceso, una vez entregados los documentos se procede al traslado de la persona fallecida a las instalaciones donde se realizará el proceso y las cenizas serán entregadas a los familiares en los siguientes 4 a 5 días hábiles posteriores.

# 1.11. Asesoría en trámites legales para la inhumación o cremación ante las autoridades competentes.

Se brinda colaboración y guía para los trámites a realizar ante las autoridades correspondientes.

### 1.12. Asistencia Telefónica Psicológica para el duelo.

En caso de fallecimiento del titular de la póliza, se brindará al cónyuge o hijos de la persona fallecida orientación telefónica psicológica para poder afrontar el duelo de la pérdida.

Toda información que se dé como consecuencia de esta prestación tendrá carácter general y, en ningún caso, se emitirán diagnósticos, ni se recetarán, ni recomendarán medicamentos.

No se emitirán informes o dictámenes escritos, y **EL PRESTADOR** no asumirá el coste de los servicios a los que los familiares de la persona fallecida puedan acceder a través de la



información proporcionada a través de conexiones o de orientación telefónica, todos esos gastos están sufragados exclusivamente por el asegurado.

Este servicio estará limitado a 5 sesiones de un máximo de 30 minutos por sesión.

#### 1.13. Telemedicina – Plataforma Doctor Caribe

El servicio se brinda a los asegurados, a través de una plataforma de tele consultas médicas, que es operada por médicos idóneos y activos conforme a la legislación hondureña, debidamente capacitados para el desempeño de los servicios de tele consultas médicas, para ofrecer a los asegurados la oportunidad de efectuar preguntas a médicos generales desde cualquier dispositivo electrónico, con el único requisito de tener habilitada la aplicación o programa y una conexión a internet, a través de videollamada o chat con fotos. Horario de atención 24/7 a nivel nacional.

#### La Plataforma incluye:

- Interfaz web de Doctores para comunicarse con los asegurados.
- Interfaz web, Aplicación Android y Aplicación iOS para que los asegurados se comuniquen con los Doctores.
- Consulta Médico General por Video llamada
- Consulta Médico General por Chat
- Envío de informe médico y receta automático
- Lectura de Exámenes

#### PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DE ASISTENCIA

- Los representantes legales o familiares llamarán al contact center de EL PRESTADOR.
- EL PRESTADOR toma los datos generales, válida vigencia, cobertura y genera la asistencia.
- EL PRESTADOR solicita la documentación necesaria para autorizar y coordinar el servicio:
  - ✓ Nombre completo de quien reporta.
  - ✓ Nombre y número de identidad de la persona fallecida Titular o dependiente.
  - ✓ Causa del fallecimiento de su familiar.
  - ✓ Lugar exacto donde se debe retirar el cuerpo.
  - ✓ Lugar será trasladado el cuerpo.
  - ✓ Acta de Defunción emitida por el Ministerio Público o autoridad competente.
  - ✓ Peso.
  - ✓ Altura.
  - ✓ Edad.
- Se asigna a la funeraria para que realice el servicio (preparación del cuerpo, gestiones administrativas, traslado).
- EL PRESTADOR informa a los familiares sobre la logística y movimientos que se vayan realizando durante el servicio.
- No aplican reembolsos.

#### PARTICULARIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- a. Si el fallecimiento es de manera accidental la cobertura es inmediata.
- b. Periodo de espera de treinta (30) días a partir de la inscripción para cubrir enfermedades preexistentes conocidas o no por el Asegurado, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- c. Honduras.



- d. La edad máxima para los servicios de Asistencia Funeraria será la edad establecida en la negociación con el contratante del seguro, al momento de solicitar los servicios de asistencia EL PRESTADOR validará que el asegurado esté registrado en la base de datos, en caso de no encontrarse EL PRESTARDOR queda liberado de cualquier responsabilidad por la no prestación del servicio.
- e. Los servicios de asistencia se acoplarán a los periodos de carencia de la póliza a la que se adhiere este producto.
- f. Los servicios de asistencia funeraria no aplican a reembolsos, deben ser solicitados a la línea de asistencia, la cual está disponible 24/7.
- g. Todos los servicios deberán ser gestionados por la línea de asistencia.
- h. EL PRESTADOR no se hace responsable por los gastos o servicios que hayan sido contratados por los familiares de la persona fallecida.

## CLÁUSULA 3. ÁREA DE COBERTURA

Para los servicios de asistencia Funeraria se atenderá en territorio nacional (Honduras).

# **CLÁUSULA 4. EXCLUSIONES GENERALES**

Con carácter general quedan excluidos los siguientes riesgos y sus consecuencias, para todas las coberturas del contrato:

- 1. Se consideran también las exclusiones incluidas en la póliza de seguro correspondiente.
- 2. No se prestarán servicios a asegurados que no estén reportados en la base de datos al día de la notificación de la ocurrencia.
- Los servicios solicitados 24 horas después de su ocurrencia, excepto cuando se trate de secuestros o desaparecidos, donde las 24 horas transcurrirán desde el momento en el cual las autoridades notifiquen a los familiares.
- 4. Los servicios de asistencia descritos en el presente documento se prestarán siempre que exista la infraestructura privada necesaria en las localidades donde se solicite el servicio de asistencia correspondiente.
- 5. La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente de actos realizados por el asegurado con dolo a mala fe, por su participación en actos delictivos, o por sus acciones dolosas, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria, aun cuando los hechos estén en etapa preliminar de investigación.
- 6. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.
- 7. Hechos derivados de actos bélicos, terrorismo, motín o tumulto popular.
- 8. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
- 9. Los gastos médicos u hospitalarios.
- 10. Los costos que deriven de actos realizados por la autoridad o Ministerio Público que intervengan en el caso.
- 11. Muerte provocada por Interrupción voluntaria del embarazo.
- 12. Cuando la persona no se le identifique como titular de la cobertura.
- 13. Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
- 14. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- 15. Las consecuencias de las acciones del asegurado en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.



- 16. Fallecimiento que involucren el uso de drogas a no ser que estas sean recetadas por un médico.
- 17. Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas, salvo en caso de legítima defensa o necesidad.
- 18. Fallecimiento que resulte de la participación en actos de guerra o insurrecciones, manifestaciones o protestas.
- 19. Si se comete un acto ilegal, participar en robos, asaltos, actos de vandalismos y similares. El estatus migratorio no limita la cobertura.
- 20. Situaciones provocadas de mala fe por el asegurado o familiar. Muertes fraudulentas y similares.
- 21. Los derivados de la renuncia, por parte del familiar del asegurado/titular, del traslado propuesto por **EL PRESTADOR**.
- 22. Los hechos acaecidos en aquellos países que figuren como no recomendados en la información suministrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Honduras, o que se hallen sujetos a embargo de Bl Consejo de Seguridad de la ONU o de otros organismos internacionales a los que Honduras esté adherida, y los hechos acaecidos en cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
- 23. Los accidentes laborales producidos como consecuencia de un riesgo inherente al trabajo realizado por el asegurado, tales como: conducción de vehículos, carga y descarga en alturas o espacios confinados, montaje de maquinaria, trabajo en plataformas flotantes o submarinas, minas o canteras, uso de sustancias peligrosas, trabajos de laboratorio de cualquier tipo y cualquier otra actividad que represente un riesgo para la integridad física y/o salud del trabajador.
- 24. Salvo que expresamente se incluyan en las Condiciones Particulares o Especiales contratadas con el Tomador del Seguro y se abone sobre la prima correspondiente, quedan excluidas las consecuencias de los hechos y actividades siguientes:
- a. La práctica del esquí y/o deportes afines.
- b. Los derivados de la práctica de deportes extremos y de alto riesgo y como se establece en el apartado de \'Definiciones\' de esta póliza.
- c. Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en competiciones y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- d. La utilización, como pasajero o tripulante, de medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público de viajeros, así como de helicópteros.
- e. Deporte profesional / federado, es decir, competiciones deportivas y actividades deportivas a nivel profesional o competitivo están excluidas.
- 25. No se cubren cúmulos o accidentes de trabajo el cual involucren de un mismo hecho a más de una persona.
- 26. Fallecimiento por cualquier tipo de enfermedades endémicas, epidémicas o a causa de una pandemia.

# Además de las anteriores exclusiones, no son objeto de la cobertura de este seguro las prestaciones y situaciones siguientes:

- 27. Los servicios que los familiares del asegurado hayan concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de EL PRESTADOR.
- 28. EL PRESTADOR queda relevado de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato.
- 29. En caso de que el asegurado cuente ya con alguno de los servicios antes mencionados, EL PRESTADOR coordinará únicamente mediante la red de proveedores los servicios que requiera en base a las condiciones y coberturas antes mencionadas.



CLÁUSULA 5. Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de los servicios garantizados por este anexo, el titular solicitará a El PRESTADOR al teléfono: +504 2216-0850 o por WhatsApp +504 3203-6216 habilitado a EL CONTRATANTE para solicitar el servicio correspondiente, e indicará sus datos identificativos a fin de brindarle el servicio.

**CLÁUSULA 6. EL PRESTADOR** gestionará los servicios a que se refiere este contrato siempre que ello no acarree lucro para los asegurados y que estos consientan en proporcionar todos los datos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo el acceso a sus expedientes médicos.

CLÁUSULA 7. Los servicios a que se refiere este anexo se prestarán:

- Directamente por **EL PRESTADOR** o por terceros con quienes la misma contrate, bajo su responsabilidad.
- Salvo caso fortuito o fuerza mayor que lo impidan; en aquellos casos en los que la zona donde se requiere la asistencia sea considerada como zona de alto riesgo como ser barrios o colonias conocidas como zonas de "maras" o pandillas, EL PRESTADOR no estará obligado a prestar el servicio.

Firma Autorizada	Firma Autorizada